

12/03/22 / 10:20



SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 - 2022-MPS/A

Sechura, 06 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 086-2022-MPS/SGL-OCyA, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; solicita: **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2465662, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorandum N° 361-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 28 de Febrero del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000368, para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2465662, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0252-2022-MPS/A, de fecha 14 de Marzo del 2022, Resuelve **DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2465662 CON UN VALOR ESTIMADO DE **S/.297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES)**, mediante el tipo de procedimiento de selección adjudicación simplificada, sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

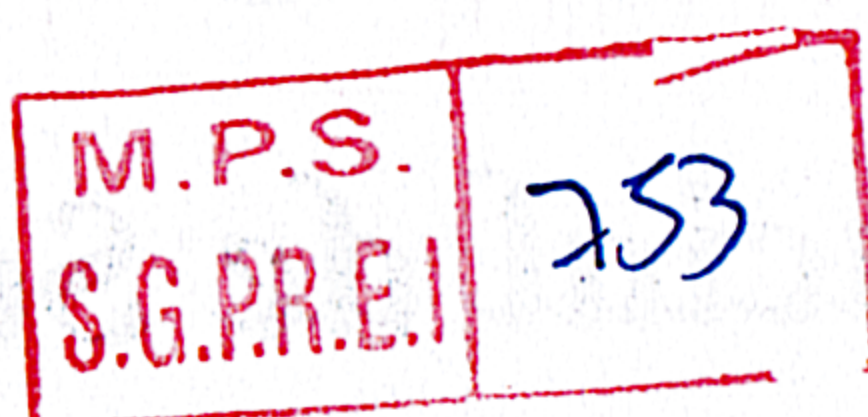
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0239-2022-MPS/A, de fecha 08 de Marzo del 2022, Resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2465662, mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS**, con un valor estimado de **S/.297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES)**, que incluye Gastos Generales, Presupuesto COVID -19, Utilidad E IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita **APROBACIÓN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2465662, con un plazo de ejecución de sesenta 60 (SESENTA) días calendarios, por el monto referencial de **S/.297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES)** TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/A-PRIMERA CONVOCATORIA**; que se ejecutara bajo el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**, que incluye Gastos Generales, Presupuesto COVID -19, Utilidad E IGV, y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante Proveído de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda,



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 328-2022-MPS/A

elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2465662, con un plazo de ejecución de sesenta 60 (SESENTA) días calendarios, por el monto referencial de S/.297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES) TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/A-PRIMERA CONVOCATORIA; que se ejecutara bajo el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, que incluye Gastos Generales, Presupuesto COVID -19, Utilidad E IGV, y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

